

EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD SORDA: EL CASO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y LA LENGUA DE SIGNOS CATALANA (LSC)

María Luz Esteban Saiz, Gemma Barberà, Rayco H. González-Montesino, Santiago Frigola Segimón*

Resumen

En este artículo analizamos algunas cuestiones específicas que enfrentan las comunidades sordas a escala local, nacional e internacional durante la pandemia de la COVID-19, poniendo especial énfasis en las políticas lingüísticas y políticas de difusión y comunicación de la lengua de signos española (LSE) y la lengua de signos catalana (LSC) desde la perspectiva de las respectivas comunidades. Proponemos un sistema de control de calidad de los comunicados y uso de las lenguas en situaciones de crisis mediante una combinación de cuatro dimensiones, conocida como el estándar 4-A (*availability, accessibility, acceptability, adaptability*). Mostramos la aplicación de cada dimensión y las consecuencias que ha tenido su implantación para las dos lenguas, subrayando la importancia de una comunicación multilingüe y accesible en lengua de signos y la estrecha colaboración de los Gobiernos con las organizaciones de personas sordas para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos y la igualdad efectiva en el acceso a la información y la comunicación.

Palabras clave: COVID-19; minorías lingüísticas; políticas lingüísticas; comunidades sordas; lenguas de signos; estándar 4-A.

THE IMPACT OF COVID-19 ON THE DEAF COMMUNITY: THE CASE OF SPANISH SIGN LANGUAGE (LSE) AND CATALAN SIGN LANGUAGE (LSC)

Abstract

In this article we analyze some specific issues faced by deaf communities at the local, national, and international levels during the COVID-19 pandemic, by placing special emphasis on language policies and dissemination and communication policies for Spanish Sign Language (LSE) and Catalan Sign Language (LSC), taking the perspective of their respective communities. We propose a quality control system to assess specific communications and the use and handling of languages in crisis situations by applying a combination of four dimensions, known as the 4-A standard (Availability, Accessibility, Acceptability, Adaptability). A description of the application of each dimension grounds the analyzed implications of their implementation for both languages, underlining the importance of multilingual and accessible communication in signed languages and a close collaboration between governments and deaf people's organizations to ensure their enjoyment of their linguistic rights and effective equality in accessing information and communication.

Keywords: COVID-19; linguistic minorities; language policies; Deaf communities; signed languages; 4-A standard.

* María Luz Esteban Saiz, directora del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), cnlse@cnlse.es. [id 0000-0002-6830-3951](https://orcid.org/0000-0002-6830-3951)

Gemma Barberà, profesora agregada Serra Húnter del Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje de la Universitat Pompeu Fabra, gemma.barbera@upf.edu. [id 0000-0003-0669-7243](https://orcid.org/0000-0003-0669-7243)

Rayco H. González-Montesino, profesor contratado doctor interino del Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad Rey Juan Carlos, raycoh.gonzalez@urjc.es. [id 0000-0002-6830-3951](https://orcid.org/0000-0002-6830-3951)

Santiago Frigola Segimón, profesor asociado del Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje de la Universitat Pompeu Fabra, santiago.frigola@upf.edu.

Artículo recibido el 22.12.2021. Evaluaciones ciegas: 13.01.2022 y 26.01.2022. Aceptación de la versión final: 07.04.2022

Citación recomendada: Esteban, María Luz, Barberà, Gemma, González-Montesino, Rayco H. y Frigola, Santiago. (2022). El impacto de la COVID-19 en la comunidad sorda: el caso de la lengua de signos española (LSE) y la lengua de signos catalana (LSC). *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 77, 18-35. <https://doi.org/10.2436/rld.i77.2022.3770>

Sumario

1 Introducción

2 Impacto de la COVID-19 en las minorías lingüísticas

3 La COVID-19 y las personas sordas: consideraciones a escala internacional

4 Política lingüística y accesibilidad en materia de lengua de signos española y lengua de signos catalana

4.1 Acciones en materia de lengua de signos española (LSE)

4.2 Acciones en materia de lengua de signos catalana (LSC)

5 Conclusiones

6 Referencias

1 Introducción

La pandemia de la COVID-19 presenta una seria amenaza para la diversidad e interseccionalidad de la identidad de las personas, especialmente para las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas, culturales, religiosas, indígenas o con discapacidad, entre las cuales se encuentran las comunidades sordas de todo el mundo, que, al ser usuarias de lenguas de signos, pertenecen a minorías lingüísticas (Naciones Unidas, 2019, p. 4). No obstante, generalmente, las políticas públicas consideran las personas sordas como un grupo con discapacidad que requiere una serie de ajustes razonables para garantizar la accesibilidad a la información y la comunicación.

La declaración de emergencia sanitaria supuso repensar las dinámicas para afrontar esta grave situación en diferentes aspectos, como es el uso y tratamiento de las lenguas minoritarias y minorizadas en eventos y comunicaciones de salud pública. Ante cualquier situación de emergencia, causada por una catástrofe natural u otro motivo, las personas sordas usuarias de lenguas de signos deben disponer de un acceso igual y equitativo a la comunicación y a la información (World Federation of the Deaf [WFD] y World Association of Sign Language Interpreters [WASLI], 2015), lo que implica que las instituciones responsables deben incorporar medidas lingüísticas a la actuación de emergencia. La incorporación de intérpretes de lengua de signos en los comunicados y las conferencias de prensa de autoridades o de coordinadores de emergencia civil ha supuesto el (re)conocimiento de la población general de estas lenguas y de las necesidades de la comunidad sorda en estas situaciones, pero, sobre todo, ha sido un factor clave para salvar vidas (véanse los casos documentados por McKee (2014), en Australia y Nueva Zelanda, y por Leeson (2019), en Irlanda. En este contexto, el presente artículo tiene el objetivo de analizar las políticas y prácticas de difusión y comunicación desarrolladas por las comunidades sordas y los Gobiernos a escala local, nacional e internacional durante la pandemia de la COVID-19, especialmente en torno a la lengua de signos española (LSE) y la lengua de signos catalana (LSC).

Mediante el análisis y la interpretación de fuentes documentales primarias –informes o guías de actuación, recomendaciones de organismos internacionales y, sobre todo, las notas de prensa publicadas por las entidades representativas de la comunidad sorda española–, evaluaremos el acceso a la información esencial sobre la COVID-19 provisto a las personas sordas en su propia lengua de signos: la LSE o la LSC. De esta forma, considerando la perspectiva de las propias personas sordas, abordamos el control de la calidad de las políticas y prácticas de difusión y comunicación mediante una combinación de cuatro dimensiones, conocida como el estándar 4-A (*availability, accessibility, acceptability, adaptability*) (Piller et al., 2020).

A lo largo de los distintos apartados, ofrecemos un panorama interlingüístico sobre el uso de las lenguas signadas en situaciones de crisis. Abordamos en el apartado 2 qué impacto ha tenido la COVID-19 en las minorías lingüísticas específicamente y, en el apartado 3, en las comunidades sordas y a escala internacional. En el apartado 4, exponemos la situación de la LSE y la LSC en el contexto de la política y planificación lingüísticas desarrolladas por las distintas Administraciones y los agentes sociales a escala estatal y autonómica, y señalamos las actuaciones principales que se tomaron para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 en términos del estándar 4-A. Finalmente, presentamos una serie de conclusiones con el propósito de contribuir a la reflexión sobre la importancia de una comunicación multilingüe efectiva desde la perspectiva de los derechos lingüísticos.

2 Impacto de la COVID-19 en las minorías lingüísticas

Si bien el impacto de la pandemia y la crisis sanitaria derivadas de la COVID-19 ha sido global, las consecuencias, como veremos a continuación, han sido especialmente delicadas para las minorías sociales. La creciente evidencia ha demostrado que las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas, culturales, indígenas, religiosas o con discapacidad tienen un mayor riesgo de contraer el virus por diferentes razones –entre las cuales cabe destacar una presencia desproporcionada en sectores laborales de alto riesgo (como la enfermería, la limpieza, los servicios y el transporte público), la concentración en viviendas superpobladas donde la distancia interpersonal es más difícil, así como un acceso limitado a la atención médica–, lo que provoca tasas más altas de mortalidad una vez se ha producido la infección (Al Saba, 2020). Desde el punto de vista comunicativo, las minorías lingüísticas pueden tener problemas para acceder a consejos de salud pública precisos. Pese a que los datos disponibles sobre el impacto de la pandemia en los pueblos indígenas,

particularmente en las comunidades más pequeñas o aisladas, son todavía escasos, la evidencia emergente sugiere que las implicaciones de la pandemia han sido desproporcionadamente devastadoras para las minorías étnicas y lingüísticas, que no pueden acceder a una información clara, con interpretación o subtítulos en lenguas minoritarias (véase el estudio de Khan et al. (2020), centrado en el contexto del Reino Unido).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) proporciona información en las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español) y en tres lenguas adicionales (alemán, hindi y portugués), aunque, en la práctica, el inglés es la lengua predominante (Piller et al., 2020, p. 505). La información emitida por la OMS va dirigida a sus Estados miembros, que son responsables de hacer llegar la información más relevante a sus respectivas poblaciones a través de las autoridades sanitarias nacionales. La mayoría de los Estados emiten comunicados solamente en una o dos lenguas nacionales, lo que implica una falta de accesibilidad a la información y la comunicación para las minorías lingüísticas (Piller et al., 2020). En una situación de emergencia global, la disponibilidad de información de calidad y a tiempo es de vital importancia. La evidencia muestra que la mensajería de salud pública lingüísticamente y culturalmente apropiada es una de las oportunidades clave para mejorar la equidad en la salud de la población de minorías lingüísticas. Sin embargo, las lenguas orales minoritarias no son objeto de uso durante la emisión de mensajes importantes durante la pandemia, de modo que se incumple la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Crnić-Grotić, 2020). El desequilibrio entre las lenguas en que las instituciones responsables se comunican y el repertorio lingüístico de quienes necesitan dicha información se hacen más que evidentes.

El Centro Europeo de Asuntos de las Minorías (European Center for Minority Issues) elaboró un estudio destacable sobre las consecuencias de la pandemia en los medios de comunicación en lenguas minoritarias. En la primavera de 2020 se llevaron a cabo una serie de conversaciones con expertos que hicieron notar los efectos significativos de la pandemia en los medios de comunicación en lenguas minoritarias. Las entrevistas se centraron en lenguas como el galés, el alemán y el ladino en Tirol del Sur, el euskera, el irlandés, el catalán, el alemán en Dinamarca, el sueco en Finlandia, el alemán en Polonia y el gaélico escocés. Las conclusiones indican que la información en los medios de comunicación era emitida en la lengua mayoritaria, hecho que muestra una importante falta de protagonismo de las lenguas minoritarias (Bober y Willis, 2020). A pesar de un aumento generalizado en las cifras de audiencia, al mismo tiempo, muchos medios de comunicación enfrentaron problemas de financiación a causa de la reducción de los ingresos publicitarios. Esto fue particularmente un problema para aquellos medios que operan en el sector privado comercial o que cuentan con subsidios estatales solo parcialmente. Los expertos destacaron que, en algunos casos, dichos problemas de financiación podrían convertirse rápidamente en una amenaza existencial sin los niveles normales de ingresos publicitarios o sin una financiación alternativa. Aunque este contexto ha sido el caso de muchos de los principales periódicos, empresas de televisión y canales de radio, en el contexto de las lenguas minoritarias la situación se agrava debido a que, a menudo, la audiencia es pequeña (Bober y Willis, 2020). Además, estos medios suelen ser los únicos disponibles que emiten información en un determinado idioma. Por ello, tienen la responsabilidad adicional de ser un recurso de construcción comunitaria para las minorías y una parte esencial de su identidad colectiva.

Distintas iniciativas han salido a la luz para dar respuesta a la falta de uso de las lenguas minoritarias en la comunicación de emergencia de la COVID-19. El proyecto [Salud Indígena, Poblaciones Minorizadas y COVID-19](#) pretende elaborar un instrumento que evalúe la preparación de la comunidad con respecto a la crisis actual mediante entrevistas. Ya disponible en varios idiomas y fácilmente traducible a otros, incluidas las lenguas de signos, las entrevistas preparadas también están clasificadas según la competencia lingüística de las personas usuarias. En una segunda fase del proyecto, se prevé que varios profesionales de la salud elaboren materiales audiovisuales dirigidos a personas usuarias sobre cómo abordar las crisis sanitarias. Se pretende elaborar materiales audiovisuales.

En el caso específico del colectivo de personas sordas y sordociegas, algunos estudios recientes denuncian la situación especialmente vulnerable de determinados grupos (Adam y Kusters, 2020), a saber:

- a) trabajadores esenciales sordos, tanto del sector público como del privado, que han tenido que trabajar con mascarilla durante toda la jornada laboral;
- b) personas sordas que se han desplazado a un país nuevo y han tenido que adaptarse a la nueva realidad;

- c) personas sordociegas, que requieren un contacto próximo y cercano para la comunicación;
- d) personas sordas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios;
- e) niñas y niños sordos, la mayoría de los cuales no tienen miembros en su familia que utilicen la lengua de signos y que, por lo tanto, han estado privados de comunicación en su lengua natural durante el confinamiento, y
- f) personas sordas mayores que viven solas o en residencias donde los cuidadores no signan muy bien o directamente no signan.

Para evitar el riesgo de exclusión de los grupos notablemente vulnerables, la comunicación en las lenguas minoritarias, habladas o signadas, es determinante. Así, una comunicación multilingüe y accesible (en el amplio sentido de la palabra) en un contexto de pandemia global es una consideración fundamental. Sin embargo, el hecho de que dicha comunicación exista no es garantía suficiente de calidad. El control de calidad de los comunicados en varias lenguas durante una crisis puede evaluarse a través de una combinación de cuatro dimensiones (Piller et al., 2020, p. 509), listadas a continuación, las cuales constituyen lo que se conoce como el estándar 4-A por sus correspondientes términos en inglés: *availability*, *accessibility*, *acceptability*, *adaptability*:¹

- Disponibilidad: ¿se ofrece información multilingüe sobre la crisis y se reconoce como un servicio esencial?
- Accesibilidad: ¿la información multilingüe sobre la crisis de libre acceso se presenta en múltiples plataformas y en múltiples formatos o códigos (hablado, escrito, signado, digital, etc.) y en todos los idiomas relevantes?
- Aceptabilidad: ¿se han establecido disposiciones para garantizar la precisión y adecuación de la información multilingüe sobre la crisis?
- Adaptabilidad: ¿se han establecido disposiciones para garantizar que las comunicaciones multilingües sobre la crisis se puedan adaptar a los requisitos cambiantes, las demandas tecnológicas, diversos peligros y las necesidades de las poblaciones móviles?

3 La COVID-19 y las personas sordas: consideraciones a escala internacional

Desde que la OMS declaró que el brote de la COVID-19 representaba una emergencia de salud pública de rango internacional, pero, sobre todo, a raíz de su declaración como pandemia, las comunidades de personas sordas de todo el mundo han apelado a su derecho de acceder en su propia lengua de signos a toda información sobre la prevención de esta enfermedad y sobre las medidas específicas adoptadas por los distintos Estados para hacer frente a su impacto. En concreto, las organizaciones de personas sordas a escala local, nacional e internacional han instado a los Estados miembros a cumplir con lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006) en cuanto a su derecho de participación social plena y al de contar, para ello, con servicios profesionales de interpretación. De esta forma, señalan la obligación de los Estados de facilitar el uso de las lenguas signadas en toda comunicación oficial, lo que garantiza el acceso a la información en igualdad de condiciones (WFD, 2020a). Así, la WFD alerta de la discriminación interseccional que las personas sordas podrían experimentar durante esta pandemia y reivindica lo siguiente:

In this COVID-19 global emergency it is critical that deaf people are treated equally and without discrimination by ensuring the provision of access to information and health services in their national sign languages, as well as access to all forms of daily life activities such as education and other public services which may be presented in different formats during this pandemic. (WFD, 2020b)

Esta demanda concuerda con algunas de las directrices y orientaciones elaboradas por organismos internacionales, cuyo objetivo es contrarrestar el impacto desproporcionado que la COVID-19 ha tenido sobre

¹ El estándar 4-A fue inicialmente introducido en el marco de los derechos humanos en el ámbito de la educación por Tomasevski (2001).

la salud y el bienestar de las personas pertenecientes a minorías especialmente vulnerables, como pueden ser las lingüísticas o aquellas por razón de discapacidad. Así, por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) subraya la importancia de informar a las minorías en su propio idioma, incluyendo las lenguas de signos, sobre cómo prevenir y abordar la COVID-19, sobre la disponibilidad de servicios de salud y sobre las medidas de alivio económico y social (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACDH], 2020b). Además, considera que la falta de accesibilidad de la información y de los entornos sanitarios que las personas con discapacidad en general afrontan durante esta pandemia está generando desigualdades aún mayores a las habituales y, por ese motivo, encuentra imprescindible que se garantice “la disponibilidad y difusión de información y comunicaciones sobre la salud en modos, medios y formatos accesibles” (OACDH, 2020a, p. 3).

En esta línea, la OMS insta a los Gobiernos a asegurarse de que todos los eventos y las comunicaciones en vivo o grabados sean accesibles agregando subtítulos e interpretación en lengua de signos. Asimismo, llama la atención sobre los obstáculos generados para el acceso a la atención de salud de las personas con discapacidad y las graves perturbaciones que la COVID-19 está causando en la prestación de los servicios de apoyo a este colectivo. Además, anima a que se ofrezcan pruebas y servicios de salud completamente accesibles, información adaptada a las diferentes necesidades y vías alternativas de comunicación, como llamadas telefónicas, mensajes de texto o videoconferencias (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2020). Por último, entre las medidas que la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021) sugieren para procurar a las personas con discapacidad, y a las personas sordas en particular, un acceso equitativo a los programas de vacunación contra la COVID-19, destacan las siguientes:

- 1 Que los Gobiernos ofrezcan una información accesible y en varios idiomas –incluyendo las lenguas de signos– sobre las vacunas, los criterios utilizados para la asignación de prioridades para la vacunación, el registro de personas vacunadas y otros procesos relacionados.
- 2 Que los proveedores de salud encargados de administrar las vacunas proporcionen información específica, accesible y en lengua de signos que posibilite a las personas sordas signantes comprender las opciones, los riesgos y los beneficios de la vacunación, para que puedan dar (o no) su consentimiento pleno, libre e informado.
- 3 Que, en los lugares de vacunación, se garantice la disponibilidad de servicios de interpretación a la(s) lengua(s) de signos local(es).

En todas estas directrices de organismos internacionales, se puede observar la importancia que se concede a que los Gobiernos y los proveedores de salud establezcan un diálogo continuo y una estrecha colaboración con las comunidades pertenecientes a minorías y con las organizaciones de personas con discapacidad para poder hacer frente de forma más eficaz a la COVID-19. En el caso que nos ocupa, el movimiento asociativo de personas sordas ha hecho referencia de forma reiterada a las dimensiones apuntadas por Piller et al. (2020), especialmente a la disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad de la información, mediante la publicación de informes técnicos y guías de actuación, y con declaraciones en medios oficiales, medios de comunicación y redes sociales.

Así, por ejemplo, la WFD y la WASLI reclaman conjuntamente la necesidad imperiosa de que en cualquier comunicado o rueda de prensa que realicen los Gobiernos o responsables sanitarios se cuente con intérpretes de lenguas de signos nacionales del país debidamente cualificados y acreditados, y que en el caso de las organizaciones internacionales se utilicen los signos internacionales. Cuando esas declaraciones públicas sean televisadas, se deberían emplear siempre los principales canales públicos para asegurar el acceso a una amplia audiencia, y las intérpretes² han de ser claramente visibles en pantalla, cuidando la ubicación y el tamaño de la imagen, entre otras cuestiones técnicas (WFD y WASLI, 2021).

Trabajos como el de Yap et al. (2020) ponen de manifiesto que este tipo de recomendaciones no se cumplen en todos los países, y delatan la falta de disponibilidad en lengua de signos y de accesibilidad de la información sobre la COVID-19 para algunas comunidades sordas en el mundo. Así, estos autores encuentran que solo

2 En este artículo utilizamos el femenino para esta profesión, llevada a cabo en su mayoría por mujeres.

el 65 % de los Gobiernos de 123 países con economía de ingresos de nivel bajo o medio contaban en sus conferencias y ruedas de prensa con interpretación a la(s) lengua(s) de signos nacional(es). Este porcentaje era incluso menor en el caso de los países con bajos ingresos (41 %) y de los países norteafricanos y de Oriente Medio, y de los del África subsahariana, siendo tan solo del 33 % y 54 % respectivamente. No obstante, una de las cuestiones más destacables de este estudio es que en ninguna de las conferencias y ruedas de prensa incluidas en las páginas web de las grandes organizaciones internacionales analizadas –por ejemplo, la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional (FMI)– se incluía interpretación a lengua de signos.

En cuanto a la accesibilidad de la información, la WFD y la WASLI también consideran que toda declaración pública o cualquier otro tipo de material informativo sobre esta enfermedad y la emergencia sanitaria resultante debe ofrecerse por distintos medios de comunicación y plataformas, y siempre en diferentes formatos y de forma accesible, incluyendo las lenguas de signos y el subtítulo (WFD y WASLI, 2021). Un ejemplo de cómo ofrecer a las personas sordas información esencial sobre la COVID-19 en espacios públicos, especialmente en los sanitarios, es hacerlo por escrito, incluyendo apoyos visuales e, incluso, añadiendo un código QR que permita el acceso a esa información en lengua(s) de signos (WFD et al., 2020).

Es más, para asegurar la aceptabilidad y calidad de la información proporcionada en lengua(s) de signos, la WFD y la WASLI abogan por que los vídeos divulgativos sobre la COVID-19 sean elaborados directamente por personas sordas nativas de la(s) lengua(s) de signos nacional(es), sin que haya una traducción previa de un texto escrito u oral, y que las asociaciones nacionales de personas sordas asesoren y contribuyan con su experiencia (WFD y WASLI, 2021). Posiblemente, este tipo de prácticas tendría como resultado una información más natural y ajustada a las necesidades de las diferentes comunidades sordas en el mundo. No ofrecer una información clara y precisa en lengua(s) de signos sobre la COVID-19 y sobre las medidas de prevención y tratamiento puede provocar que las personas sordas mantengan conductas erróneas que pongan en peligro su salud y la del resto de la sociedad, tal y como afirman Castro et al. (2020). No en vano, el estudio de Amorim et al. (2020) advierte de que este peligro es real, ya que demostró la existencia de equívocos por parte de las personas sordas sobre el significado de los tres signos empleados en lengua de signos brasileña para el concepto *coronavirus* –especialmente, el signo que icónicamente se refiere a la mordedura de un animal y que podría hacer que algunas personas sordas no tomen medidas preventivas adecuadas contra el virus, sino contra el contacto directo con dicho animal–. Estos autores vuelven a subrayar la importancia que tienen las organizaciones de personas sordas para que los organismos y los Gobiernos ofrezcan una información certera en la(s) lengua(s) de signos nacional(es) y en signos internacionales, para lo que la creación léxica resulta clave y contribuye a la estandarización de signos con fines sanitarios y académicos a escala mundial (Amorim et al., 2020, p. 579).

En el ámbito europeo, el informe elaborado por la Unión Europea de Personas Sordas (2020) proporciona una imagen nítida y detallada del impacto vivido por las comunidades sordas en este continente durante los primeros meses de la pandemia. En concreto, y gracias a diferentes encuentros virtuales celebrados en mayo de 2020 con sus 31 asociaciones nacionales miembros, la Unión Europea de Personas Sordas ofrece una perspectiva del grado de accesibilidad alcanzado por las personas sordas en la comunicación y en la información oficial, de los nuevos retos y barreras que la COVID-19 ha impuesto a este colectivo y de cómo se han menoscabado sus derechos civiles y lingüísticos; además, describe las prácticas, tanto positivas como negativas, que se han aplicado en cada uno de los países. De esta forma, se denuncian, entre otras, situaciones de falta de acceso a la información sobre salud pública en la(s) lengua(s) de signos(s) nacional(es) y mediante subtítulo, de barreras en la comunicación en contextos sanitarios y con sus profesionales, y de privación del derecho del alumnado sordo a recibir una atención educativa ajustada a sus necesidades durante el confinamiento.

Por último, cabe destacar la preocupación de la WFD y de la WASLI (2020) por la salud y la seguridad de las intérpretes de lenguas de signos durante el desarrollo de su labor. Como profesionales que participan o se desempeñan en contextos de salud y de emergencia, consideran esencial que estas dispongan de las mismas medidas de protección que el resto del personal sanitario que lidia a diario con la COVID-19. Entre ellas, y para poder facilitar a las personas sordas la percepción de sus expresiones faciales y movimientos

labiales, se recomienda el uso de mascarillas transparentes y de pantallas faciales transparentes, así como la videointerpretación cuando sea posible.

4 Política lingüística y accesibilidad en materia de lengua de signos española y lengua de signos catalana

El propósito de este apartado es presentar a grandes rasgos la situación de la lengua de signos española (LSE) y la lengua de signos catalana (LSC) en el contexto de la política y planificación lingüísticas en lo que se refiere al ámbito estatal y autonómico, con especial énfasis en las actuaciones desarrolladas por la comunidad sorda y por los poderes públicos y las instituciones para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 a partir del estándar 4-A.

La LSE goza de reconocimiento legal desde 2007, tras un complejo proceso de movilizaciones liderado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), apoyado por las instituciones académicas y otros agentes sociales ([Ley 27/2007, de 23 de octubre](#)). Este papel activo y reivindicativo del movimiento asociativo sordo como principal agente de la planificación lingüística de la lengua signada también ha contribuido a los procesos de normalización lingüística mediante la elaboración y publicación de diccionarios, gramáticas y materiales tanto curriculares como didácticos y divulgativos; la organización de cursos y congresos; la formación de profesionales de la lengua, y otras actuaciones planificadoras (véanse, por ejemplo, Confederación Nacional de Sordos de España, 2002; Ferreiro y Esteban, 2012; Marrero Aguiar, 2012; Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española [CNLSE], 2014). No obstante, según el último estudio realizado por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) sobre la situación sociolingüística de la LSE de acuerdo con el parámetro de vitalidad lingüística, esta lengua sigue en situación de vulnerabilidad (CNLSE, 2020).

A diferencia de la ley autonómica que reconoce la LSC como patrimonio lingüístico catalán, como veremos más abajo, la Ley 27/2007 regula el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la LSE y LSC como de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas y sordociegas de forma paritaria bajo el paradigma de la discapacidad (Jarque, 2012; Quer, 2012; Cabeza Pereiro y Eijo Santos, 2018; Esteban y Ramallo, 2019). A raíz de la aprobación de esta ley, se crea el CNLSE, de titularidad pública e integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad, con la finalidad de investigar, fomentar, difundir y velar por el buen uso de la LSE ([Real Decreto 921/2010, de 16 de julio](#)). Además de la Ley 11/2011 en Andalucía, existen referencias a la LSE en los estatutos de algunas comunidades autónomas, como Andalucía, Aragón, las Islas Canarias, Castilla y León, la Comunidad Valenciana, Extremadura y las Islas Baleares, así como la LSC en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.³

La LSC, por su parte, goza de dos amparos legales. Por un lado, como acabamos de presentar, está amparada por la ley estatal del año 2007, que también reconoce la LSC sin perjuicio de la ulterior regulación legislativa y reglamentaria que pueda corresponder a la Generalitat de Catalunya en el desarrollo de sus competencias. Por otro, está amparada por la ley autonómica aprobada por el Parlamento de Cataluña en 2010, que reconoce la LSC como parte integral del patrimonio lingüístico y cultural de Cataluña.⁴ Dicha ley es la evolución del artículo 50.6 del, tras un arduo trabajo de la comunidad sorda catalana, liderado por la Federación de Personas Sordas de Cataluña (FESOCA), juntamente con la clase política y el apoyo de entidades representativas de la comunidad sorda, así como del Instituto de Estudios Catalanes (Muñoz, 2010). La ley de la LSC se centra en las disposiciones relativas a la lengua de signos, dejando de lado las disposiciones asistenciales de accesibilidad que se regulan por [otra ley distinta centrada en la accesibilidad](#), hecho que muestra una dignificación institucional y de [regulación lingüística de una lengua de signos](#) (Joan, 2010, p. 57). El Consejo Social de la Lengua de Signos Catalana, adscrito a la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya, es el órgano de asesoramiento, consulta y participación social en la política lingüística impulsado por el Gobierno de la Generalitat en relación con la lengua de signos.⁵

³ [Legislación que incorpora la lengua de signos en la página web del CNLSE](#).

⁴ Ley 17/2010, de 3 de junio, de la LSC; versión signada en LSC del texto íntegro de la ley de la LSC (YouTube); Ley 17/2010 en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC).

⁵ [Decreto 14/2012, de 30 de octubre, del Consejo Social de la Lengua de Signos Catalana y de atribución de funciones en materia](#)

La lucha por el reconocimiento de la propia identidad, cultura y lengua empezó aproximadamente en el mismo momento tanto en España como en Cataluña (Frigola, 2010; Frigola y Álvarez, 2018). Así, como hemos visto anteriormente para la LSE, las funciones reivindicativas y activas del movimiento asociativo de las personas sordas han sido de vital importancia. Dicho movimiento asociativo, con la colaboración de universidades, grupos de investigación, el Instituto de Estudios Catalanes y la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Cataluña, también ha contribuido a los procesos de normalización lingüística mediante la elaboración y publicación de diccionarios, gramáticas y materiales de aprendizaje sobre y en LSC (Barberà et al, 2015; Barberà et al, 2018; Quer, 2010; Quer, 2017; véase también la recopilación de bibliografía sobre LSC presentada en el [Portal de la LSC del Instituto de Estudios Catalanes](#), entre otros). Aun así, existen muchas deficiencias en la implementación de la ley, siendo el ámbito más notorio el educativo (Sánchez-Amat, 2015).

A continuación, presentamos la situación de la LSE y la LSC fundamentada a partir del estándar 4-A, que permite un control de calidad adecuado en lo relativo a los comunicados y al uso de lenguas en situaciones de crisis. Veremos la aplicación de cada dimensión y las consecuencias que ha tenido su implantación para las dos lenguas desde una perspectiva descriptiva, sin pretender llevar a cabo comparación alguna. Al tratarse de territorios diferentes con leyes con perspectivas diferentes (Quer, 2012), las acciones llevadas a cabo son distintas por naturaleza. Recordemos que las cuatro dimensiones se refieren a la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad. En el contexto que nos concierne, entendemos la disponibilidad como el hecho de proporcionar información traducida o interpretada desde el inicio del periodo de la pandemia. Dicha traducción o interpretación de la información se reconoce como un producto y un servicio esencial. En cuanto a la accesibilidad, hace referencia al hecho de que los comunicados tanto regulares como de emergencia se hagan con la presencia de intérpretes de lengua de signos y la incorporación del subtítulo en lengua española y catalana. La aceptabilidad, a su vez, hace referencia al establecimiento de mecanismos para asegurar la precisión y adecuación del contenido de la información traducida, así como del uso más apropiado de los términos. Finalmente, la adaptabilidad se refiere a los mecanismos usados para garantizar las comunicaciones multilingües adaptadas a los requisitos cambiantes, las demandas tecnológicas, los diversos peligros y las necesidades de las poblaciones móviles, por ejemplo.

4.1 Acciones en materia de lengua de signos española (LSE)

Los estudios e informes sobre personas sordas y COVID-19 publicados en nuestro país son de momento bastante escasos. Estos hacen referencia a las situaciones discriminatorias en el ámbito de la accesibilidad, que es mayor entre la población sorda, concretamente en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información y la comunicación en lengua de signos (Confederación Estatal de Personas Sordas, 2021; García et al., 2021). Asimismo, incluyen algunos trabajos exploratorios de traducción de términos sobre COVID-19 a la LSE, estudios cualitativos en torno a la adaptación a la enseñanza universitaria virtual (González-Montesino, 2020a, 2020b, 2021), así como la protección jurídica del derecho a la información de las personas sordas usuarias de la lengua de signos durante los estados de alarma, excepción y sitio como un derecho fundamental (Sierra, 2021).

Los esfuerzos estratégicos conscientes emprendidos por la CNSE han propiciado la difusión de más de una treintena de notas de prensa y comunicados en distintos medios y canales entre febrero de 2020 y septiembre de 2021. La información que se puede obtener de su revisión sistemática permite conocer e interpretar las reivindicaciones y demandas colectivas de las personas sordas, que se han visto incrementadas desde que se declaró el estado de alarma, lo que pone de relieve la falta de accesibilidad de los diferentes bienes y servicios, así como la ausencia de recursos adaptados en distintos ámbitos.

En cuanto a la primera dimensión, la disponibilidad, aunque se ha ofrecido información traducida e interpretada durante la pandemia, no ha sido suficiente para cubrir las necesidades informativas de las personas sordas, quienes consideran que nuevamente se las aparta “de la actualidad y, en especial, de temas tan alarmantes como el que está aconteciendo”.⁶ La CNSE ha señalado en reiteradas ocasiones, como podemos comprobar en sus

[de política lingüística de la LSC.](#)

⁶ Véase la [noticia correspondiente en Servimedia.](#)

notas de prensa y comunicados, la obligación de que la comunicación y la información se presenten en formato signado y escrito, y que, desde la declaración del estado de alarma, se han incrementado las demandas de las personas sordas “para acceder a la información sobre el coronavirus, a las distintas medidas gubernamentales, para gestionar ayudas y prestaciones, para comunicarse sin barreras durante la hospitalización o seguimiento domiciliario, para recibir asistencia psicológica, o incluso en el caso de personas mayores o dependientes, para satisfacer necesidades básicas como comprar comida o medicamentos”.⁷

Las primeras comparecencias y ruedas de prensa no contaron con interpretación en lengua de signos, por lo que la CNSE tuvo que contactar con las instituciones y los medios de comunicación para solicitar la inclusión de la lengua de signos y del subtítulo; de igual modo lo hicieron sus federaciones en sus respectivos territorios. A este respecto, aludió al artículo 14.6 de la Ley 27/2007 —cuestión jurídica en la que profundiza Sierra (2021), para quien la accesibilidad a la información de las personas sordas usuarias de la lengua de signos durante los estados de alarma, excepción y sitio debe quedar garantizada con una regulación con rango de Ley Orgánica— para solicitar al Gobierno que pusiera en marcha “cuantos dispositivos sean necesarios para que, de una vez, los mensajes relativos a la declaración de estados de alarma, excepción y sitio, así como los mensajes institucionales sean plenamente accesibles a todas las personas sordas y sordociegas”.⁸ Desde el inicio de la pandemia, esta organización representativa de las personas sordas ha tomado la iniciativa de reclamar y publicar información accesible en lengua de signos y con subtítulo, así como de poner a disposición el servicio de videointerpretación SVIsual y su red de atención a personas sordas #COVID19, como veremos más adelante.

Sobre la segunda dimensión, la accesibilidad, las actuaciones desarrolladas por la comunidad sorda y por los poderes públicos y las instituciones para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 incorporan la lengua de signos y el subtítulo en los diferentes ámbitos y medios de difusión y comunicación. La CNSE se sumó a la [declaración sobre comunicación accesible durante la pandemia de COVID-19 de la WFD](#), de la International Federation of the Hard of Hearing y de sus respectivas secciones juveniles, ya señalada más arriba, que reclama la aplicación de medidas de accesibilidad, como la utilización de la lengua de signos, la interpretación o videointerpretación, el uso de mascarillas transparentes debidamente homologadas e información esencial en formato textual en todos los servicios de atención públicos y privados. Además, ha llevado a cabo otras prácticas, como encuentros con las Administraciones sobre la repercusión de la COVID-19 en las personas sordas y la aprobación de la [Declaración por la Accesibilidad de las Personas Sordas](#) en el marco del Consejo Autonómico de la CNSE, celebrado en el mes de noviembre de 2020, que demanda la plena accesibilidad a la información y la comunicación como un requerimiento previo, básico y fundamental para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas sordas.

No obstante, la CNSE ha denunciado en reiteradas ocasiones la desigualdad a la que se enfrentan las personas sordas ante la [falta de accesibilidad](#) de los recursos y servicios surgidos a raíz de la alerta sanitaria, como la comunicación telefónica que no incorpora la lengua de signos a través de la videointerpretación o la ausencia de protocolos de accesibilidad en los centros de salud. Sobre la falta de accesibilidad del teléfono de emergencias 112, por poner un ejemplo, pues tan solo Extremadura y Galicia atienden llamadas en lengua de signos, la CNSE subrayó la necesidad de establecer un protocolo estándar que garantice la universalidad del 112 en todas las comunidades autónomas mediante la incorporación del servicio de videointerpretación SVIsual y la comunicación tanto signada como escrita. El uso de este servicio, que funciona las 24 horas del día, se ha incrementado en más de un 50 % desde que se declaró el estado de alarma y “[ha sido determinante para garantizar la comunicación y el acceso a la información de las personas sordas durante la pandemia](#)”.⁹

En cuanto al ámbito educativo, la CNSE, junto con las asociaciones de familias bilingües y profesionales sordas y sordos, manifestaron su preocupación por la educación del alumnado sordo como uno de los colectivos más afectados durante la pandemia, y mostraron su rechazo unánime a la privación lingüística por la falta de acceso a la educación equitativa, inclusiva, bilingüe y de calidad en lengua de signos. En este sentido, la CNSE organizó un webinar en el mes de octubre de 2020 para analizar la situación del alumnado sordo y

7 Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

8 Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

9 Véase la [noticia correspondiente de Servimedia](#).

plantear soluciones ante el [aislamiento comunicativo](#). De igual modo, ante la vuelta a las aulas del alumnado sordo, la Comisión de Juventud Sorda de la CNSE mostró su preocupación por la incorporación tardía de intérpretes, la falta de profesionales sordas y sordos, y de recursos adaptados. Estos y otros resultados fueron publicados en un estudio de la CNSE (2021) que señala la dificultad de las familias para elegir una educación bilingüe intermodal para sus hijas e hijos sordos.

En lo que respecta a las políticas públicas en materia de accesibilidad de la información y la comunicación, se han desarrollado algunas actuaciones, como conferencias de prensa o transmisiones de información relacionadas con la pandemia con interpretación a la LSE, generalmente con intérpretes ubicados en otra sala y visibles en la pantalla, empleando en la mayoría de los casos una ventana lateral derecha. No obstante, los mensajes institucionales no siempre eran accesibles, por lo que la red asociativa de la CNSE tuvo que tomar la iniciativa de publicar información accesible en lengua de signos y con subtítulo en sus propios canales de comunicación, como veremos en la siguiente dimensión, la aceptabilidad.

En este mismo sentido, dada la enorme trascendencia que tiene la televisión para la difusión y normalización de la lengua de signos, [el Real Patronato sobre Discapacidad y el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española han insistido en la importancia de una correcta emisión de esta lengua](#), teniendo en cuenta una serie de recomendaciones técnicas y lingüísticas para garantizar el acceso de las personas sordas y sordociegas a la información (CNLSE, 2017). Este centro asesor y de referencia en LSE de titularidad pública difundió infografías sobre esas recomendaciones y un [breve análisis de emisiones en lengua de signos sobre la COVID-19 en la televisión en 25 países](#).

Acerca de la tercera dimensión, la aceptabilidad, se considera que, para garantizar la correcta comprensión por parte de las personas sordas de toda información relacionada con la COVID-19, “es necesario que tanto la lengua de signos como el subtítulo sean de calidad reuniendo los criterios de rigor y precisión lingüística” y que sea “suficientemente visible en el caso de la lengua de signos, y legible en cuanto al subtítulo”.¹⁰ Entre las medidas de difusión sobre la COVID-19 adoptadas por la CNSE dirigidas a las personas sordas, se destaca el canal oficial de YouTube CNSEinfo, que incluye un centenar de vídeos accesibles signados por profesionales sordas y subtítulos en la lista de reproducción [“Información sobre el coronavirus”](#) para garantizar la aceptabilidad y calidad de la información en LSE. A estos se suman otros vídeos elaborados por las federaciones y asociaciones de personas sordas para cubrir las necesidades de información accesible de este colectivo. Como ya mencionamos en el apartado 3, recordamos la importancia de informar a las minorías en su propio idioma y de que los vídeos divulgativos sobre la COVID-19 sean elaborados directamente por personas sordas nativas. La razón estriba en proporcionar una información más natural y ajustada a las necesidades de las personas sordas para evitar que se promuevan conductas erróneas que pongan en peligro a la sociedad (Castro et al., 2020; González-Montesino, 2021).

La CNSE ha instado en reiteradas ocasiones a garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de derechos del colectivo sordo en cuanto a la accesibilidad a la información y la comunicación de manera signada y escrita, y a crear normativa específica sobre las lenguas de signos desde la perspectiva de los derechos lingüísticos. Asimismo, ha exigido que la lengua de signos y el subtítulo reúnan los criterios de rigor y precisión lingüística con el fin de garantizar la correcta comprensión por parte de las personas sordas.

A su vez, y en consonancia con el planteamiento de la WFD y la WASLI (2020) sobre las protecciones de salud y seguridad para las intérpretes de lenguas de signos, la Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes (2020, s.f.) ha desarrollado recomendaciones y protocolos de prevención de riesgos laborales para intérpretes y guías-intérpretes frente a la COVID-19, entre otras actuaciones. De esta forma, considera que las empresas o entidades contratantes son las responsables de cumplir y proporcionar las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad de estas profesionales, lo que derivará en una mayor aceptabilidad y calidad de su labor.

Finalmente, el movimiento asociativo de personas sordas también señala: “La COVID-19 ha propiciado numerosas situaciones de incomunicación, abandono y soledad no deseadas que hemos tenido que ir solventando desde nuestras propias organizaciones, con mayor o menor apoyo, y siempre sujetas a la buena

¹⁰ Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

voluntad de quienes gestionan lo público”.¹¹ Un ejemplo sobre esta cuarta dimensión, la adaptabilidad, es la implementación durante los primeros meses de la pandemia de un acceso directo en la plataforma SVIvisual para facilitar el contacto de las personas sordas con los teléfonos de información sobre el coronavirus de las distintas comunidades autónomas. Este servicio de videointerpretación, que permite una comunicación telefónica accesible y gratuita, en cualquier situación y modalidad comunicativa, y en tiempo real, ha visto incrementado notablemente su uso durante esta crisis sanitaria. Igualmente, la pandemia ha supuesto un reto en cuanto a las competencias digitales en docentes y estudiantes, así como los recursos tecnológicos y materiales disponibles. Los centros educativos, formativos y universitarios tuvieron que trasladar sus espacios de enseñanza-aprendizaje a entornos virtuales de forma casi inmediata, aun con ciertas dificultades, puesto que las plataformas virtuales no siempre eran accesibles ni configurables, siendo uno de los aspectos más señalados la falta de adecuación a la modalidad visogestual de las lenguas de signos (González-Montesino 2020a, 2020b).

Además, la CNSE y sus organizaciones autonómicas, provinciales y locales pusieron a disposición de las Administraciones públicas y la ciudadanía su [red de atención a personas sordas #COVID19](#), que incluye servicios de interpretación y videointerpretación en lengua de signos, así como [otros recursos](#), para favorecer la accesibilidad y evitar que se comprometa la salud y seguridad de este colectivo. Se destaca el [ámbito educativo](#), puesto que en algunas comunidades autónomas se rescindieron los contratos de las intérpretes de lengua de signos española y de los asesores sordos,¹² lo que impidió la continuación de los estudios del alumnado sordo desde casa.¹³ Para paliar esta situación, la mencionada red de atención puso a disposición del profesorado y alumnado recursos didácticos en LSE. Además, para evitar la situación de abandono escolar vivida por muchas niñas y niños sordos de infantil y primaria, las propias personas sordas generaron una acción social, “una red improvisada de voluntarios para apoyarles en sus estudios”.¹⁴

En este sentido, y para que se garantice la adaptación en formatos multilingües de la comunicación y la información sobre esta crisis (o de cualquier otra) a las situaciones cambiantes que vayan surgiendo, la comunidad sorda insta “a la promoción de entornos accesibles e inclusivos para las personas sordas en los que se incorpore la lengua de signos, el subtítulo y los apoyos visuales que se requieran, con el fin de evitar que se repitan situaciones de exclusión y aislamiento como las vividas en los últimos meses”.¹⁵

4.2 Acciones en materia de lengua de signos catalana (LSC)

En este apartado revisaremos los mecanismos que conforman las cuatro dimensiones del estándar 4-A aplicados a la situación de pandemia por la COVID-19 en el ámbito de la LSC. Más allá de las notas de prensa y comunicados emitidos por la CNSE que incluyen y representan a todas las personas que forman la comunidad sorda del Estado español, aquí nos centramos en las acciones desarrolladas específicamente para la LSC. En lo que concierne a la primera dimensión, la disponibilidad, cabe destacar que una comparación entre los recursos y materiales en LSC relacionados con el virus de transmisión y la enfermedad causada por la COVID-19 y los recursos dedicados a enfermedades más comunes y frecuentes evidencia la diferencia de muestra tanto en disponibilidad como en cantidad. Para la difusión de información sobre otras enfermedades comunes, no se ha llegado al nivel de disponibilidad ni proporción de información directamente expresada en LSC, en comparación con la crisis sanitaria por la COVID-19.

Desde el inicio de la pandemia, la FESOCA emitió varios comunicados en LSC en relación con la [accesibilidad de las informaciones institucionales](#), publicó un documento sobre los derechos de las personas sordas en situaciones de emergencia (tanto [escrito](#) como [signado](#)) e hizo varias declaraciones sobre su [funcionamiento durante el estado de alarma](#), sobre el [servicio de videointerpretación de SVIvisual](#), así como sobre [varias acciones llevadas a cabo por la entidad](#). De hecho, en un estudio exploratorio centrado en el análisis de los mensajes emitidos en Twitter por los perfiles más significativos de la comunidad sorda catalana, Serrat (2021) defiende

11 Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

12 Véase la [Orden núm. 824/2020, de la Comunidad de Madrid](#).

13 Véase la [noticia publicada en Madrid Diario](#).

14 Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

15 Véase la [noticia correspondiente en Servimedia](#).

que los problemas de accesibilidad vividos durante el confinamiento no han impedido que la comunidad sorda refuerce sus canales comunicativos en LSC y sea proactiva en las propuestas comunicativas. Dicho estudio muestra que, del total de tuits analizados, el 41 % son tuits informativos, el 27 % son tuits relacionados con protestas, el 16 % son quejas, el 11 % son tuits de elogio y el 5 % restante son tuits de carácter solidario.

En cuanto a la segunda dimensión, la accesibilidad, la histórica demanda por parte de la comunidad sorda a la Administración y los medios de comunicación sobre la falta de accesibilidad de muchos de los programas y las informaciones transmitidos se ha visto modificada en esta situación de emergencia mundial. Pasadas algunas semanas desde el inicio de la declaración del estado de alarma, los comunicados de prensa tanto regulares como de emergencia en la mayoría de los casos pasaron a emitirse con la presencia del intérprete de lengua de signos. La FESOCA, con el apoyo de otras entidades del tejido asociativo de Cataluña, fue el ente principal encargado de gestionar, organizar y proveer intérpretes de LSC en las ruedas de prensa y demás comparecencias. Dichas interpretaciones se gestionaban asimismo a través de la FESOCA, así como de otras entidades relacionadas con la interpretación de la LSC. Sería una oportunidad deseable que la práctica de emitir comunicados y noticias también en lengua de signos se convierta en funcionamiento habitual, una vez establecido el protocolo específico de actuación necesario.

En lo que respecta al sistema de emergencias médicas, el 061 Salut Respon dispone de una [unidad de interpretación de LSC](#) dirigida tanto a la ciudadanía como a los profesionales de salud para dar respuesta a posibles dificultades de comunicación en la atención sanitaria de las personas sordas. La puesta en marcha de dicho proyecto de videointerpretación en LSC en el ámbito sanitario se enmarca en la estrategia global del 061 Salut Respon de hacer la atención sanitaria más accesible para todos los colectivos. El servicio está disponible y en funcionamiento las 24 horas los 365 días del año.

Al margen de la accesibilidad entendida propiamente, las ONG del ámbito de Cataluña también han desempeñado otras acciones para el bien de la accesibilidad de las personas usuarias de lengua de signos con el fin de preservar la calidad lingüística de esta lengua más allá del contexto de la interpretación. Sobre la dimensión relativa a la aceptabilidad, nos centraremos aquí en dos tipos de acciones que han tenido lugar en el caso catalán. Por un lado, las entidades de personas sordas han asumido la transmisión de la información relacionada con las actualizaciones de la COVID-19 directamente en LSC sin pasar por el proceso de interpretación, como recomiendan la WFD y la WASLI (2021). La diferencia entre un discurso interpretado y un discurso directamente narrado tiene unas consecuencias cognitivas importantes en cuanto a comprensión y buena recepción (Stone, 2009; Wehrmeyer, 2013). La narración directa asegura unos niveles de precisión y adecuación del contenido, a diferencia de algunos contextos de traducción o interpretación de emergencia en los que la precisión tanto de contenido como discursiva y gramatical puede verse afectada. El Gobierno de Cataluña en colaboración con la FESOCA publicaron y actualizaron vídeos en LSC presentados por una presentadora sorda en la web [Activem Catalunya](#). Dichos vídeos permiten acceder a información del ámbito sanitario, de movilidad y de otros aspectos derivados de la situación actual. A fecha de hoy, el repositorio dispone de un total de 23 vídeos signados presentados por una persona sorda nativa. La FESOCA además ha trabajado exclusivamente en un repositorio aún más detallado y extenso sobre las distintas informaciones y medidas de cada momento de la situación pandémica. Dicho repositorio se encuentra en el apartado COVID-19 de la [WebvisualTV](#).

Por otro lado, la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya creó una comisión de trabajo para la elaboración de un [vocabulario básico del ámbito de la COVID-19 en LSC](#) que contiene los principales términos y expresiones relacionados con la epidemia de la COVID-19, y vídeos con una versión signada en LSC. La configuración y ejecución son sencillas, para que puedan servir de referencia a todo el mundo. Para su elaboración, se partió de otro trabajo terminológico previo publicado por el Termcat, el diccionario específico de términos del coronavirus, del que se tomó una selección a la que se añadieron algunas expresiones importantes y de uso frecuente en los mensajes de prevención y gestión de la epidemia. La elaboración corrió a cargo de la entidad Artistas Sordos Unidos, con una persona sorda como modelo signante nativo en LSC y el apoyo sígnico de una persona sorda experta en LSC, Santiago Frigola. Contó también con el asesoramiento científico de la Dra. Conxita Leal y el Dr. Martín Galdín, médicos conocedores de LSC. Para algunos términos de carácter no estrictamente médico, también se contó con el asesoramiento de FESOCA. Este vocabulario, a pesar de no incluir la definición de cada término, se ha convertido en

una herramienta importante para el buen uso de la LSC, ya que muestra unas características lingüísticas y gramaticales plenamente comparables a cualquier otra lengua oral, como la creación morfológica de neologismos especializados científicos y técnicos, así como en un instrumento que permite dar aún más visibilidad a la LSC. No existe hasta la fecha ningún vocabulario parecido del ámbito sanitario en LSC.

Finalmente, en cuanto a la adaptabilidad, en el caso que nos ocupa de la LSC, nos centraremos en las iniciativas ciudadanas que han surgido para adaptarse al ambiente del confinamiento, especialmente en infantes sordos. A pesar de los recursos tecnológicos proporcionados por los centros educativos y escolares en los hogares más necesitados, para la gran mayoría de los infantes sordos el confinamiento representó un desafío importante. Con el confinamiento en el hogar, los modelos de adultos sordos signantes, así como la lengua de signos como sistema de comunicación pleno y rico, desaparecieron de repente, de modo que los niños y niñas quedaron aislados en un hogar donde la lengua de conversación no es su lengua natural. Para aportar un poco de luz a esta situación, de manera espontánea y autónoma, algunos grupos de jóvenes sordos con bagajes distintos (universitarios, con estudios superiores o sin estudios), pero con acceso a las nuevas tecnologías, han desarrollado y promovido páginas web y plataformas de redes sociales para difundir cuentos, narraciones, juegos, actividades con contenidos signados variados, filmados y elaborados por ellos mismos y por otros compañeros. Así, por ejemplo, la psicóloga Alicia Sort Leal difundió un [listado de vídeos](#) e informaciones en LSC sobre la gestión psicológica de la cuarentena, el estrés creado por la COVID-19, el confinamiento y la violencia de género, entre otros temas. Asimismo, varios [cuentos y narraciones signadas por personas sordas nativas de LSC](#) pueden encontrarse en las redes sociales. Más allá del ámbito autonómico, encontramos otros perfiles en las redes sociales (como [@aprendeconlauu](#) y [@respetoporlasls](#)) que abogan por el buen uso de las lenguas de signos y que durante la pandemia fueron activas en la emisión de mensajes con carácter reivindicativo.

5 Conclusiones

El objetivo principal de este artículo ha sido delimitar algunas cuestiones específicas sobre políticas lingüísticas y políticas de difusión y comunicación de LSE y LSC desde la perspectiva de sus comunidades sordas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Con el propósito de contribuir a la reflexión sobre la importancia de una comunicación multilingüe efectiva desde la perspectiva de los derechos lingüísticos, las conclusiones que se derivan inmediatamente de este trabajo pueden enmarcarse en cuatro grandes ámbitos.

En primer lugar, cabe destacar que una de las aportaciones principales aquí presentadas se centra en la doble perspectiva de accesibilidad versus derechos lingüísticos. Si bien la estrategia de las políticas públicas ha consistido en ofrecer recursos desde la perspectiva de la accesibilidad dirigidos a un grupo considerado de discapacidad, la exploración del panorama aquí expuesto muestra que la respuesta ofrecida por la comunidad sorda y sus instituciones representativas ha sido una reacción relativa a una minoría lingüística inmersa en una sociedad multilingüe. Esta minoría pone por delante los derechos lingüísticos y considera la identidad lingüística y cultural única de las comunidades sordas signantes. La comprensión y el dominio del funcionamiento de las políticas propias y prácticas desarrolladas han sido claves para garantizar una comunicación expresada directamente en las lenguas minoritarias, LSE y LSC. Una de las consecuencias más notorias ha sido el (re)conocimiento de la población general en relación con la coexistencia de la lengua de signos como lengua natural de las personas sordas juntamente con las lenguas orales mayoritarias. Esta visibilidad contribuye al camino hacia la normalización social de las lenguas signadas.

En segundo lugar, del análisis de las cuatro dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) para las dos lenguas, se pueden desprender similitudes y diferencias de acciones entre la LSE y la LSC, y las respectivas comunidades e instituciones. Por un lado, las similitudes se deben al hecho de que cada comunidad y cada lengua de signos ha priorizado políticas y prácticas parecidas, seguramente derivadas de los rasgos universalmente compartidos entre las personas y comunidades sordas. Por otro lado, las diferencias se derivan posiblemente del carácter distinto de la ley estatal (más centrada en la accesibilidad) y la ley autonómica (más centrada en la lengua de signos como parte del patrimonio lingüístico), lo que se evidencia en la implicación desigual de las Administraciones de cada ámbito de gestión. Aparte de la aplicación de cada dimensión en lo que respecta a cada lengua de signos, hemos visto que una de las acciones principales ha sido priorizar la importancia de informar a las minorías en su propio idioma y que los vídeos divulgativos

e informativos sobre la COVID-19 han sido elaborados directamente por personas sordas nativas, tanto en LSE como en LSC. Dicho mecanismo garantiza la aceptabilidad y calidad de la información en ambas lenguas de signos.

En tercer lugar, este trabajo muestra que los problemas de accesibilidad vividos durante el confinamiento no han impedido que la comunidad sorda refuerce sus canales comunicativos en LSE y LSC ni que sea proactiva en las propuestas comunicativas y reivindicativas llevadas a cabo por el movimiento asociativo, destacando la labor emprendida con la infancia sorda y sus familias. Una vez más, en contraste con la debilidad en la implementación de las políticas públicas, la implicación de la sociedad civil organizada y las acciones impulsadas por las asociaciones, federaciones y la CNSE han sido determinantes en la divulgación multilingüe de contenidos sanitarios y, por lo tanto, esenciales. En un estudio posterior sería interesante aplicar los mecanismos establecidos en O'Brien y Cadwell (2022), en este monográfico, para medir el grado estatal de madurez de provisión de interpretación en respuesta a contextos de crisis, así como aplicar las recomendaciones propuestas.

En último lugar, pero no menos importante, los datos aquí expuestos permiten subrayar la importancia que tienen las organizaciones de las personas sordas para que los organismos y Gobiernos ofrezcan una información certera en la(s) lengua(s) de signos nacional(es), ya sea mediante la creación léxica que permita una estandarización de signos con fines sanitarios y académicos en todo el mundo, ya sea con la divulgación de contenidos rigurosos y de calidad desarrollados por las instituciones representativas de las comunidades sordas y en estrecha colaboración con la Administración pública. Este tipo de iniciativas nos muestra que es posible desarrollar políticas y prácticas de las lenguas de signos en cualquier ámbito, no solo en el sanitario o bajo un contexto de emergencia como el vivido. Al fin y al cabo, las políticas conjuntas son las responsables finales de aportar beneficios compartidos entre ambos estamentos.

6 Referencias

- Adam, Robert, y Kusters, Annelies. (2020, 27 de octubre). [Deaf people and COVID-19: on hard-won rights and shifted priorities](#). *Involve*.
- Al Saba, Rasha. (2020). [Inequality and the impact of COVID-19: How discrimination is shaping the experiences of minorities and indigenous peoples during the pandemic](#). Minority Rights Group International.
- Amorim, Gildete, Ramos, Alex Sandro, De Castro, Gláucio, De Souza, Luciana y Castro, Helena (2020). Coronavirus, deafness and the use of different signs of the area in health during a period of pandemic time: Is that the best option to do? *Creative Education*, 11, 573-580. <https://doi.org/10.4236/ce.2020.114042>
- Barberà, Gemma, Quer, Josep, y Frigola, Santiago. (2015). [Primers passos cap a la documentació de discurs signat. El projecte pilot de constitució del corpus de la llengua de signes catalana](#). *Treballs de Sociolingüística Catalana*, 25, 287-302.
- Barberà, Gemma, Ribera, Eulàlia y Gelpí, Cristina. (2018). [Recursos lingüístics i educatius de la llengua de signes catalana \(LSC\)](#). *Llengua, Societat i Comunicació*, 16, 16 -25.
- Bober, Sergiusz, y Willis, Craig. (2020, 26 de noviembre). [How has the COVID-19 pandemic affected Minority Language Media \(MLM\)? The findings from a series of expert interviews](#). European Center for Minority Issues.
- Cabeza Pereiro, Carmen y Eijo Santos, Francisco. (2018). Lenguas de signos en el estado español: estatus y territorialidad. *Estudos de Lingüística Galega*, 10, 27-39. <https://doi.org/10.15304/elg.10.4348>
- Castro, Helena, Ramos, Alex Sandro, Amorim, Gildete, y Ratcliffe, Norman. (2020). COVID-19: Don't forget deaf people. *Nature*, 579, 343. <https://doi.org/10.1038/d41586-020-00782-2>
- Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. (2014). [La lengua de signos española hoy: Informe de la situación de la lengua de signos española](#). Real Patronato sobre Discapacidad.

- Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. (2017). [*Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos española en televisión*](#). Real Patronato sobre Discapacidad.
- Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. (2020). [*II Informe sobre la situación de la lengua de signos española*](#). Real Patronato sobre Discapacidad.
- Confederación Estatal de Personas Sordas. (2021). [*Estudio sobre la situación educativa de la juventud sorda en España*](#).
- Confederación Nacional de Sordos de España. (2002). [*Actas del III Congreso de la CNSE*](#).
- Crnić-Grotić, Vesna. (2020). [*Minority languages matter - particularly in a health crisis*](#). Consejo de Europa.
- Esteban, María Luz, y Ramallo, Fernando. (2019). [*Derechos lingüísticos y comunidad sorda: claves para entender la minorización*](#). *Revista de Estudios de Lenguas de Signos REVLES: Aspectos lingüísticos y de adquisición de las lenguas de signos*, 1, 20-52.
- Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes (2020, 18 de marzo). [*Recomendaciones de FILSE a profesionales por la situación laboral derivada del Coronavirus*](#).
- Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes (s.f.). [*Protocolo prevención COVID-19*](#).
- Ferreiro Lago, Emilio, y Esteban Saiz, María Luz. (2012). La normalización de la lengua de signos española como patrimonio lingüístico y cultural. En *Estudios sobre la lengua de signos española. III Congreso Nacional de Lengua de Signos Española. Hacia la normalización de un derecho lingüístico y cultural, Madrid, 2009* (pp. 353-369). Universidad Nacional de Estudios a Distancia.
- Frigola, Santiago. (2010). La comunidad sorda de Catalunya. En Joan Martí y Josep M. Mestres (eds.), *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques (Actes del seminari del CUIMPB-CEL 2008)* (pp. 29-54). Institut d'Estudis Catalans. <https://doi.org/10.2436/15.0100.01.25>
- Frigola Segimón, Santiago, y Álvarez, F. Javier. (2018). [*La comunitat sorda a Catalunya i llengua de signes catalana \(LSC\)*](#). *Llengua, Societat i Comunicació*, 16, 6-15.
- García Goikoetxea, Idioa, Alonso Ortega, Elena, Sanz, Raquel, y Zalacaín Hernández, Joseba. (2021). [*El impacto de la pandemia COVID-19 en las personas con discapacidad*](#). Real Patronato sobre Discapacidad y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- González-Montesino, Rayco H. (2021). [*La traducción de la COVID-19 a la lengua de signos española*](#). *Revista Belas Inféis*, 10(3), 1-20.
- González-Montesino, Rayco H. (2020a). [*Barreras en la enseñanza universitaria virtual durante el confinamiento por la COVID-19: el caso del alumnado sordo*](#). En Ricardo Moreno-Rodríguez, Antonio Tejada, y Miriam Díaz-Vega (coords.), *COVID-19: Educación inclusiva y personas con discapacidad: fortalezas y debilidades de la teleeducación* (pp. 145-161). Ciudad Accesible.
- González-Montesino, Rayco H. (2020b). [*El reto de enseñar y aprender interpretación signada en tiempos de coronavirus*](#). *Revista de Estilos de Aprendizaje*, 13, 17-32.
- Jarque, Maria Josep. (2012). Las lenguas de signos: su estudio científico y reconocimiento legal. *Anuari de Filologia, Estudis de Lingüística*, 2, 33-48. <https://doi.org/10.1344/AFEL2012.2.3>
- Joan i Marí, Bernat. (2010). El camí cap a la llei que regularà l'ús de la llengua de signes catalana. En Joan Martí y Josep M. Mestres (Eds.), *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques (Actes del seminari del CUIMPB-CEL 2008)* (pp. 55-57). Institut d'Estudis Catalans. <https://doi.org/10.2436/15.0100.01.26>

- Khan, Sobia, Asif, Ashar, y Jaffery, Ali Emad. (2020). Language in a Time of COVID-19: Literacy Bias Ethnic Minorities Face During COVID-19 from Online Information in the UK. *Journal of Racial and Ethnic Health Disparities*, 8, 1242-1248. <https://doi.org/10.1007/s40615-020-00883-8>
- Leeson, Lorraine. (2019). Ophelia, Emma, and the beast from the east effortful engaging and the provision of sign language interpreting in emergencies. *Disaster Prevention and Management*, 29(2), 187-199. <https://doi.org/10.1108/DPM-01-2019-0007>
- Marrero Aguiar, Victoria. (2012). La normalización en la lengua de signos española: perspectivas desde la Lingüística. En *III Congreso Nacional de Lengua de Signos Española. Hacia la normalización de un derecho lingüístico y cultural, Madrid, 2009* (pp. 417-434). UNED.
- McKee, Rachel. (2014). Breaking news: Sign language interpreters on television during natural disasters. *Interpreting*, 16(1), 107-130. <https://doi.org/10.1075/intp.16.1.06kee>
- Muñoz, Encarna. (2010). El Procés de reconeixement de la llengua de signes catalana des de la comunitat sorda. En Joan Martí y Josep M. Mestres (eds.), *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques (Actes del seminari del CUIMPB-CEL 2008)* (pp. 19-27). Institut d'Estudis Catalans. <https://doi.org/10.2436/15.0100.01.24>
- Naciones Unidas. (2006). [*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*](#).
- Naciones Unidas. (2019). [*Cuestiones relativas a las minorías Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías*](#).
- O'Brien, Sharon, y Cadwell, Patrick. (2022). Communicating COVID-19 in multiple languages: a maturity model assessment of Ireland's crisis communication practice. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 77, 1-17, <https://doi.org/10.2436/rld.i77.2022.3630>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020a, 30 de abril). [*COVID-19 y los derechos de las personas con discapacidad: directrices*](#).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020b, 4 de junio). [*El COVID-19 y los derechos de las minorías. Panorámica General y Prácticas Promisorias*](#).
- Organización Mundial de la Salud. (2020)†. [*Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19*](#).
- Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021, 19 de abril)†. [*Consideraciones relativas a la discapacidad para la vacunación contra la COVID-19. Informe de políticas de la OMS y el UNICEF*](#).
- Ortega, Pilar, Martínez, Glenn, y Diamond, Lisa. (2020). Language and health equity during COVID-19: Lessons and opportunities. *Journal of Health Care for the Poor and Underserved*, 31(4), 1530-1535. <https://doi.org/10.1353/hpu.2020.0114>
- Piller, Ingrid, Zhang, Jie, y Li, Jia. (2020). Linguistic diversity in a time of crisis: Language challenges of the COVID-19 pandemic. *Multilingua*, 39(5), 503-515. <https://doi.org/10.1515/multi-2020-0136>
- Quer, Josep. (2010). La normalització de les llengües de signes. En J. Martí y J. M. Mestres (eds.), *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques* (pp. 239-255). Institut d'Estudis Catalans. <https://doi.org/10.2436/15.0100.01.35>
- Quer, Josep. (2012). Legal pathways to the recognition of sign languages: A comparison of the Catalan and Spanish sign language acts. *Sign Language Studies*, 12(4), 565-582. <https://doi.org/10.1353/sls.2012.0012>
- Quer, Josep. (2017). Els projectes de codificació de la llengua de signes catalana (LSC). *Estudis Romànics*, 39, 445-452. <https://doi.org/10.2436/20.2500.01.234>

-
- Sánchez-Amat, Jordina. (2015). [*Llengua de signes i llengua escrita en la modalitat educativa bilingüe i en la intervenció amb l'infant sord*](#) [Tesis doctoral]. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Serrat, Jordi. (2021, 3 de junio). *Persones sordes, pandèmia i accessibilitat. Una primera investigació exploratòria dels problemes viscuts* [Comunicación]. VIII Seminari de la Llengua de Signes Catalana.
- Sierra Fernández, Francisco. (2021). El Estado de Alarma y el derecho a la información accesible a las personas sordas. Parlamento y Constitución. *Anuario*, 22, 421-440.
- Stone, Christopher. (2009). *Toward a Deaf Translation Norm*. Gallaudet University Press.
- Tomasevski, Katarina. 2001. *Human Rights Obligations: Making Education Available, Accessible, Acceptable and Adaptable*. Lund: Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law.
- Unión Europea de Personas Sordas. (2020, julio). [*Report on EUD consultative virtual regional meetings with the National Associations of the Deaf in Europe in the context of COVID-19 pandemic*](#).
- Wehrmeyer, Jennifer Ella. (2013). [*A critical investigation of deaf comprehension of signed tv news interpretation*](#) [Tesis doctoral]. University of South Africa.
- World Federation of the Deaf. (2020a, 23 de marzo). [*The World Health Organisation's Provision of Public Health Information in International Sign during the COVID-19 Pandemic*](#).
- World Federation of the Deaf. (2020b, 11 de mayo). [*Statement on Equality & Non-Discrimination during the Global COVID-19 Pandemic*](#).
- World Federation of the Deaf y World Association of Sign Language Interpreters. (2015, 29 de enero). [*WASLI and WFD Guidelines: Communication during natural disasters and other mass emergencies for deaf people who use signed language*](#).
- World Federation of the Deaf y World Association of Sign Language Interpreters. (2020, 3 de marzo). [*WFD-WASLI Joint Statement on Access to Health Services and Interpreter Occupational Health During the Coronavirus \(COVID 19\) Containment Efforts*](#).
- World Federation of the Deaf y World Association of Sign Language Interpreters. (2021, 6 de enero). [*Guidelines on Access to Information in National Sign Languages During Emergency Broadcasts*](#).
- World Federation of the Deaf, World Federation of the Deaf Youth Section, International Federation of Hard of Hearing People e International Federation of Hard of Hearing People Young People. (2020, 31 de agosto). [*Statement on Accessible Communication for Deaf and Hard of Hearing People during COVID-19 Pandemic*](#).
- Yap, Jaclyn, Chaudhry, Vandana, Kumar Jha, Chandan, Mani, Subha y Mitrae, Sophie. (2020). Are responses to the pandemic inclusive? A rapid virtual audit of COVID-19 press briefings in LMICs. *World Development*, 136, 105122. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2020.105122>